RESOLUCION No 247/2023.

Villarrica, 15 de setiembre de 2023.

VISTO: El Acta Nº 55 de fecha 15 de setiembre de 2023, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** correspondiente al **246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA y SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA",** según **PAC Nº 426.610,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá correspondiente a los ejercicios Fiscales 2023, 2024 y 2025 contrato plurianual.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 312.487 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **SEGURITEC INGENIERIA S.A.**
2. **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.**
3. **GRUPO SENSORMATIC S.A.**
4. **LA ALPACA S.R.L.**
5. **PROTEK S.A.**
6. **LA MAYORIA**
7. **G&G GROUP**
8. **OLI SERVICE S.R.L.**
9. **TES INGENIERIA**
10. **ITESA**

3) **APERTURA DE SOBRES:** El día martes 08 de agosto de 2023, en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	MONTO	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo: Mesa de entrada Nº 576/2023	Gs 374.689.916	3007180-1	021 513 086	myc_distribuidora2008@hotmail.com
LA ALPACA S.R.L.: Mesa de entrada N° 577/2023	Gs 275.230.000	80006418-6	021 211 972	alpaca@click.com.py
SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez: Mesa de entrada N°578/2023	Gs 234.831.250	1976058-2	021 900 155	servicio-tecnico-jc@hotmail.com

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elisa Escobar de Kendler
Miembro del Trib. de Niñez y la Adol.

Juan Carlos Bordón Berton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

PRIMER LLAMADO
RUBRO 246: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA y SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA"
I D Nº 426.610 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo	LA ALPACA S.R.L.	SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	No Presenta	No Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Presenta	No Presenta	Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple	No Presenta	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	No Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	No Presenta	Cumple	Cumple
9. Documentos legales (*)	**M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo**	**LA ALPACA S.R.L.**	**SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Aplica	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	No Aplica	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo**	**LA ALPACA S.R.L.**	**SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple	No Aplica

Lic. Olga Ivarina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se aclara que la oferta de la firma **M&C BUSSINES**, presenta errores desde el punto de vista aritmético, la misma oferta un monto Total de Gs. 374.689.916 (Trescientos setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos diez y seis guaraníes), debiendo ser Gs. 374.689.921 (Trescientos setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos veintiún guaraníes), que se ha solicitado por Nota CEO N° 021/2023 la conformidad con respecto a los errores aritméticos a la mencionada firma, que la misma ha sido recepcionada en tiempo y forma, considerando que estos errores no implican la modificación de los precios unitarios, se considera la oferta para la evaluación correspondiente como calificada. Las demás ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Que se ha solicitado aclaración de oferta a la firma **SERVICIO TECNICO JC de NERI JAVIER CABALLERO PAEZ** por nota CEO N° 15 de fecha 25 de agosto de 2023, con respecto a los siguientes puntos:

- Experiencia requerida
- Capacidad financiera
- Capacidad Técnica
- Análisis de los precios ofertados

Que la misma ha sido recepcionada en tiempo y forma para ser analizada (se adjunta la copia de la mencionada nota y su respectiva respuesta).

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del **rubro 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA y SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA"**, para la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática e interino de Obras Civiles realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de Informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado a ***"Licitación 426610 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA Y SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRÁ"*** *para la Circunscripción de Judicial de Guaira y conforme a las documentaciones presentadas por las tres (3) firmas oferentes, requeridos en el pliego de bases y condiciones de la presente licitación, se analizó y se constató que el mismo se ajusta a los requerimientos exigidos y establecidos en el Anexo C (especificaciones técnicas) del P.B.C. y los precios de los ítems se detallan en hoja anexo* ***(véase anexo planillas de precios de proveedores)****, por lo tanto queda a cargo de la máxima autoridad, la adjudicación del mismo a la Firma que posee el menor precio ofertado, que es la firma,* ***Servicio técnico JC****.-*

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elio Cardozo de Kadell
Miembro del Trib. de la Niñez y la Adol.
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Juan Carlos Bordón Berton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Carlos Pastor Segovia
Presidente del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado a la firma **SERVICIO TECNICO JC** la explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido según planilla que se anexa al presente informe, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud.

Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma para ser analizado y la explicación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra bien justificada para el precio ofertado, por lo tanto, este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que la oferta de la firma **SERVICIO TECNICO JC** es la que aventaja a las demás empresas en precios más bajos, y además presenta el *Certificado de Producto y Empleo Nacional* no se hace necesaria la aplicación del margen de beneficio o preferencia establecidos, por tal motivo este Comité de Evaluación considera oportuno seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma **SERVICIO TECNICO JC**.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Lic. Delly Fariña Barrio
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Mag. Elsa Escobar de Kendelchuk
Secretaria de la Niñez y la Adol...

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Cesar Arbuna Segovia
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

- Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente al **Sr. NERI JAVIER CABALLERO** propietario de la firma **SERVICIO TECNICO J.C.,** habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

SERVICIO TECNICO J.C. de NERY JAVIER CABALLERO				
NERI JAVIER CABALLERO	*C.I. N° 1.976.058*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **SERVICIO TECNICO J.C. de NERI JAVIER CABALLERO.-**

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Elsa Escobar de Kendell

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2021 y 2022)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2021 y 2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE GENERAL.	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Especiales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2020, 2021 y 2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Borden Bartolo
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- *El Oferente deberá contar con al menos 2 (DOS) técnicos con un mínimo de 3 (TRES) años de experiencia. El Oferente deberá disponer en stock los repuestos nuevos y originales y servicio técnico calificado, de los servicios detallados en las especificaciones técnicas. El Oferente deberá manifestar que será entera responsabilidad del oferente, todos los daños a los bienes de la Convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante. El Oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.*

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Documentos	SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez
a) Planilla como mínimo de 2 (DOS) técnicos con un mínimo de 3 (TRES) años de experiencia en el rubro del presente llamado.	Cumple
b) Declaración Jurada de que manifieste de disponer en stock los repuestos nuevos y originales y servicio técnico calificado, de los servicios detallados en las especificaciones técnicas.	Cumple
c) Declaración Jurada de que manifieste que será entera responsabilidad del oferente, todos los daños a los bienes de la Convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	Cumple

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 817/2023.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Nº 2992/1903 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley N° 4558/11, la Ley N° 6225/11 y el Decreto N° 6225/11 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR,** el llamado del **RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA y SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA"** con **I.D. N° 426.610,** por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** por contrato abierto plurianual por un periodo de 24 meses, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **SERVICIO TECNICO J.C. de NERI JAVIER CABALLERO, con RUC Nº 753733-6.-**
  - Monto mínimo: ₲ 42.500.000 (Cuarenta y dos millones quinientos mil guaraníes)
  - Monto máximo: ₲ 85.000.000 (Ochenta y cinco millones de guaraníes)

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

Lic. Dany Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circ. Jud. Guairá

Mag. Elías Escalar de Kendall
Ministro del Trib. de la Niñez y la Adol.
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Manuel Segovia
Ministro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA y SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA" a **LA FIRMA SERVICIO TECNICO J.C. de NERI JAVIER CABALLERO,** por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según **PAC Nº 426.610**, por el término de 24 meses, contrato plurianual correspondientes los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, con Fuente de financiamiento 30, según se anexa en el cuadro a continuación:

- Monto mínimo: ₲ 42.500.000 (Cuarenta y dos millones quinientos mil guaraníes)
- Monto máximo: ₲ 85.000.000 (Ochenta y cinco millones de guaraníes)

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, **Abg. JUAN CARLOS BORDON BARTON, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE INSTALACIONES ESPECIALES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA y SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRA",** con el representante legal de la firma **SERVICIO TECNICO J.C.**

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Ing. Elvi Escurra de Rudi

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dr. Gabriel Segovia
Ministro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA